UOC

# RESOLUCIÓN PR N° 713/2024

Asunción, 30 de diciembre de 2024

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INC N° 049/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA APFG S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 429.132.-**

**VISTO:** La Carta Interna UC/ACL N° 1017/2024 de la Unidad de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 02 de diciembre de 2024, referente a la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 049/2023 suscrito con la firma **APFG S.A.**, adjudicataria del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2023 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 429.132**; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Unidad de Contratos manifiesta cuanto sigue:

*«Que, el llamado LPN SBE N° 11/2023 para la contratación del "Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de los tres frentes de servicio de la INC" con ID N° 429132, correspondiente a los Lotes 2 (Vallemí) y 3 (Villeta), fue adjudicado a la empresa APFG S.A. según Resolución PR N° 216/2023 del 23/11/2023.-*

*Que, en cumplimiento a dicha disposición fue suscrito con la empresa mencionada, el Contrato INC N° 049/2023 en fecha 06/12/2023, por un total de ₲ 1.698.999.996.- (Guaraníes mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido.-*

*Que, la cláusula 6° establece que la vigencia es desde su firma (06/12/2023) hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Mediante registros documentales conocemos que la fecha de activación del servicio, para ambos lotes fue el 03/01/2024, con duración de 12 (doce) meses, hasta el 02/01/2025.-*

*Que, la Gerencia Industrial a través de la Carta Interna GI N° 305/2024, solicitó la ampliación del contrato INC N° 049/2023, hasta el monto límite legalmente permitido y en consecuencia sea prorrogada la vigencia de la misma, en tanto se sustancie el nuevo proceso Ad Referéndum.-*

*Que, realizando el análisis documental del legajo de la Proveedora, constatamos que se viene ejecutando conforme a lo estipulado en el Anexo II Plan de Entrega, y en cuyos indicadores de cumplimiento que se verifican mediante las Actas de Recepción, expedidas por el área requirente de manera mensual, no se contemplan observaciones negativas ni reparos sobre la ejecución del servicio.-*

*Que, la Ley N° 2051/2003 en su art. 63 reza: "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".-*

Ab. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

# RESOLUCIÓN PR N° 713/2024



UOC

...//...

*Que, teniendo en cuenta que el nuevo llamado a Licitación AD REFERÉNDUM para la contratación del Servicio de Limpieza, se encuentra aún en proceso de elaboración/revisión del PBC, y mediante el derecho que la Ley N° 2051/2003 le confiere a la INC de modificar los contratos dentro del marco regulatorio, precautelando el principio de la PRIMACIA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR, garantizado en el Art. 128 de la Constitución Nacional, y amparándose en el principio de CONTINUIDAD DEL CONTRATO ADMNISTRATIVO.-*

*Cabe destacar que la continuidad del contrato para el servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de los tres frentes de servicio de la INC, es de interés general por varias razones, mencionamos algunas de ellas: Cumplir con las normas que regulan la SSO...Proteger el patrimonio e infraestructura...Conservar la buena imagen institucional...Generación de empleo.-*

*(...) Que, vía Nota UC/ACL N° 893/2024 solicitamos a la Proveedora su conformidad para procesar la ampliación del 20% de los montos y servicios pactados originalmente, en consecuencia, prorrogar la vigencia contractual por el equivalente a 2 (dos) meses de servicio, por el monto total de ₲ 283.166.666.- (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis), lo que corresponde al Lote 2 = ₲ 186.666.666.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) y para el Lote 3 = ₲ 96.500.000.- (Guaraníes noventa y seis millones quinientos mil), destacando expresamente que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán inalterables.-*

*Que, en fecha 27/11/2024 recibimos la conformidad de la Proveedora, lo que proporciona el consentimiento necesario para dar continuidad a las gestiones de ampliación del presente contrato.-*

*Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, por medio del Memorando N° 365/2024, informa que "en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos para el próximo ejercicio, se han previsto en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, Objeto de Gasto 245 – Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación, los recursos necesarios para la cobertura de erogaciones de esta naturaleza».-*

Que, la Asesoría Legal se expide al respecto a través del Dictamen A.L. N° 293/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, concluyendo que jurídicamente no habría reparos para la ampliación solicitada, por hallarse reunidas razones justificadas.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de autorización mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

Abg. Ing. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

# RESOLUCIÓN PR N° 713/2024

* HOJA N° 3 *

.../...

**Art. 1°** **Autorizar** la ampliación de hasta el 20% del Contrato INC N° 049/2023 suscrito con la firma **APFG S.A.**, adjudicataria del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2023 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 429.132,** por el monto total de Guaraníes doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (₲ 283.166.666.-) IVA incluido, y prórroga de la vigencia por el término de 2 (dos) meses, sujeta al aumento de Capital por el 10% del importe total ampliado y la prórroga de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por 30 días posteriores al plazo de vigencia prorrogada, en base a la Carta Interna UC/ACL N° 1017/2024 de la Unidad de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen A.L. N° 293/2024 de la Asesoría Legal de la Institución, y en virtud al Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:----------

| Lote | Descripción del Servicio | Cantidad/ Unidad de Medida | Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido | Monto de ampliación 20% Guaraníes (₲) IVA incluido |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios – Planta Industrial de Vallemí | 2 Meses | 93.333.333.- | 186.666.666.- |
| 3 | Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios – CIP Villeta | 2 Meses | 48.250.000.- | 96.500.000.- |
| Monto Total de Ampliación | | | | 283.166.666.- |

La ejecución contractual para el Ejercicio Fiscal 2025 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal.----------

**Art. 2°** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Financiera, las gestiones que correspondan para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria previo a la suscripción de la Adenda, así como los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

**Art. 3°** **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, los trámites de elaboración de la Adenda respectiva.----------

**Art. 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO PORTLAND PRESIDENCIA

*LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI*
Presidente

I. N. C. CEMENTO PORTLAND SECRETARIA GENERAL

*ABG. BERENICE SAVORGNAN*
Secretaria General

**CI UC/ACL N° 062/2025**

**A** : Unidad de Programación
**De** : Unidad de Contratos
**Fecha** : 22/01/2025
**Asunto** : Ampliación de Contratos INC N° 049/2023 y 050/2023.

Nos dirigimos a esa Unidad con el objeto de remitir documentaciones para su comunicación correspondiente a la DNCP, las que mencionamos:

- Resolución PR N° 701/2024 del 26/12/2024. ***Por la que se autoriza la ampliación del Contrato INC N° 050/2023 suscrito con la firma PURO LIMPIO S.A., adjudicataria de la Licitación Pública SBE N° 11/2023 "Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de los tres frentes de servicio" ID 429132***
- Resolución PR N° 713/2024 del 30/12/2024. ***Por la que se autoriza la ampliación del Contrato INC N° 049/2023 suscrito con la firma APFG S.A., adjudicataria de la Licitación Pública SBE N° 11/2023 "Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de los tres frentes de servicio" ID 429132***

A sus efectos.

**Obs: Se adjuntan antecedentes originales.**

Mariana Bosa Silvera
Jefa de Área Compras Locales
Unidad de Contratos
I.N.C.

INC
22-01-2025
Dpto. de Programación y Evaluación
U.O.C.



**Misión**
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.